

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.839

Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1152 del 26/07/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y ADDENDA. SRA. MARÍA ANTONIA DEL VALLE CASTIELLA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS SECCIONAL V DE POLICÍA DE LA PCIA. (VER ANEXO).	8
N° 1153 del 26/07/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRES. NORMANDO DANIEL MARTÍNEZ Y RUBÉN ENRIQUE MARTÍNEZ. DESTINO: ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN MINISTERIAL. (VER ANEXO).	9
N° 1154 del 26/07/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. FERNANDO ANTONIO TRIQUELL. DESTINO: ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN MINISTERIAL. (VER ANEXO).	9
N° 1156 del 26/07/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. ESTUDIOS GIL LAVEDRA – ABOGADOS. (VER ANEXO).	10
N° 1157 del 28/07/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	11
N° 1158 del 29/07/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	12
N° 1159 del 01/08/2016 – S.G.G. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO ANTE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN Y ANTE OTROS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	12
N° 1161 del 01/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "VII ENCUENTRO NACIONAL DEL FOLKLORE Y 4º CONGRESO INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL – SALTA 2016".	13
N° 1163 del 01/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN ROQUE". LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS. DPTO. ORÁN.	13
N° 1165 del 01/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LOS ACTOS DEL "191 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA". LOCALIDAD DE CERRILLOS.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1966 del 21/07/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. ING. RUBÉN ALEJANDRO TORREJÓN. (VER ANEXO).	14
N° 1967 del 21/07/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. CARLOS FERNANDO GALLEGOS. (VER ANEXO).	15

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1150 del 26/07/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE EDMUNDO LUCAS ALEJANDRO CEJAS. POLICÍA DE LA PCIA.	16
N° 1151 del 26/07/2016 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. PREF. JULIO CÉSAR JOSÉ ZARATE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	16
N° 1160 del 01/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, RECURSO JERÁRQUICO. SR. CRISTIAN JAVIER HUMACATA.	17
N° 1162 del 01/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. FIRMA TORZALITO S.R.L.	17
N° 1164 del 01/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. AGROJAVA S.R.L.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1968 del 21/07/2016 – S.G.G. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. C.P.N. MARÍA LAURA ALBEZA.	18
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 514 D del 28/07/2016 – M.A. y P.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARTIN ANTONIO LLIMÓS MARTINIS.	19
--	----

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

N° 515 D del 28/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ILDA NATIVIDAD CARO.	19
N° 516 D del 28/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CHOQUE, BIBIANA.	19
N° 517 D del 29/07/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMIRO ENRIQUE CELAYA.	20
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 1051 del 12/07/2016 – M.S.P. – APRUEBA NOMENCLADOR DE PRESTACIONES. PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA. (VER ANEXO).	20
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 75 del 21/07/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°s. 7 Y 8. OBRA: AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	22
N° 76 del 26/07/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°s. 2. OBRA: AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE REDES DE AGUA EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA.	23
RESOLUCIONES	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 16/2016	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 128/16.	27
SPC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 129/16	27
SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO N° 130/16	28
SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO N° 131/16	28
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 06/16 Adjudicación	29
U.C.E.P.E. SALTA –N° 14/16.–	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS– N° 20/2016 .	30
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS– N° 19/2016 .	31
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA Expte N° 130–17.026/2016 Adquisición	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – PAUBLA SUSANA RECH– EXPTE. N° 0090034–132337/16.–DPTO. METÁN.–	32
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. DELGADO CLARA EUSEBIA Y FIGUEROA EDUARDO	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BETINA– EXPTE. N° 8.770	36
CRISTINA– EXPTE. N° 8.767	36
JOAQUIN – EXPTE. N° 22533 – PARAJE RIO MOJOTORO – DPTO. LA CALDERA	37
SENTENCIAS	
FIGUEROA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. J01 N° 123.507/16	37
SUCESORIOS	
MAMANI, FELIPE TOMAS – EXPTE. N° EXC 737/2015 – CAFAYATE	38
SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARÍA EXPTE. N° 217.963/08	38

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

DAVALOS/DAVALO RICARDO- EXPTE. N° 18521/15- SAN JOSÉ DE METÁN	39
ARAOZ CESAR RENE ; SALAS LIDIA SOFIA- EXPTE. N° 18922/15- SAN JOSÉ DE METÁN	39
CHAVEZ, MARCELO DEMETRIO ; SOSA, OLGA ARGENTINA . EXPTE. N° 18.691/15 - SAN JOSÉ DE METÁN.	40
GUANTAY LUIS ALBERTO - EXPTE. N° 510043/15	40
CHILIGUAY, VALOIS ; FUNES, PETRONA y CHILIGUAY JONES OMAR - EXPTE.N° 276.966/09	40
SAJAMA, MARÍA ALICIA - EXPTE. N° 528.897/15	41
RODRIGUEZ, MARÍA BERTHA - EXPTE. N° 484913/14	41
IBARRA, ZENOVIA ESTHER - EXPTE.N° 2-486.178/14	41
ONTIVEROS, JACIENTO BLAS - REYES AVILA, EPIFANIA - EXPTE.N° 544.649/16	42
CUELLAR, MARIA FRANCISCA - EXPTE.N° 550.828/16	42
REMATES JUDICIALES	
POR GUSTAVO A. GUERRERO- JUICIO EXPTE. N° 498.043/14.-	42
POR IGNACIO SALADO TOLEDO - EXPTE. N° 537988/15	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
JUAREZ, SUSANA MERCEDES - JUAREZ, ALBERTO AMADO- JUAREZ, HÉCTOR RUBÉN VS. MOTA, SATURNINO- MOTA, MARÍA Y OTROS- EXPTE. N° 14.410/11- SAN JOSÉ DE METÁN.-	44
VILLAGRAN, HILDA C/ GUTIERREZ, PASCUAL REYMUNDO Y/O HEREDEROS O QUIEN CORRESPONDA; Y OTROS- EXPTE. N° 363413/11	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
"CABEZAS, LUIS POR QUIEBRA" EXPTE. N° EXP-558509/16.	45
EDICTOS JUDICIALES	
SCHACHNER, ANDRÉS LUIS C/ TUYSUZ GALVEZ, MARÍA ROCIO-P.V.E.- ALQUILERES - CITA A HEREDEROS DE DIEGO ROQUE TUYSUZ -EXPTE. N° 2696390/36 - CIUDAD CORDOBA	45
PEREZ OSAN ANDRES ; MARCOS ; JUAN ESTEBAN; MARÍA MERCEDES Y MARÍA GUADALUPE, RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO - EXPTE. N° 510834/15	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DON SILVETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	48
AMANCECER SALUD SRL	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB S.A.	52
ESTANCIA LA FRONTERA S.A.	52
VALLE VIAL S.A.	53
AVISOS COMERCIALES	
INCOVI SRL	53
ENTRE RIOS S.R.L.	54
ESTADOS CONTABLES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	54

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

TIRO FEDERAL DE SALTA-	58
BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	58
CLUB ATLÉTICO CERRILLOS – CERRILLOS	59
ASOCIACIÓN CIVIL "LOS DEL BERMEJO" CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA BANDA NORTE	59

AVISOS GENERALES

PARTIDO FRENTE GRANDE – RESOLUCION N° 02/16 – C.A.B.A. – DISTRITO SALTA.	60
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 19.838 DE FECHA 08/08/2016 –	62
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/08/2016	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/08/2016	62



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO N° 1152

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-46.010/15.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble y Addenda suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por Jefatura de Policía de la Provincia, en su carácter de Locatario y la Sra. **MARÍA ANTONIA DEL VALLE CASTIELLA**, en su carácter de Locadora; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, ubicado en calle Coronel Moldes N° 149 de la ciudad de Salta Capital, con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Salta por el plazo de 02 (dos) años, con vigencia al 07 de marzo de 2.015 y hasta 06 de marzo de 2.017 inclusive;

Que ha intervenido en autos la Unidad Central de Contrataciones;

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia ha tomado la intervención de competencia efectuando la imputación presupuestaria correspondiente de la erogación resultante;

Que además a fs. 141 se cuenta con la autorización pertinente de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente contratación se encuadra dentro del marco del Artículo 13° incisos h) y n) de la Ley N° 6.838 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– en concordancia con el Artículo 72° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad se expide a través de los Dictámenes N°s 1.246/16 y 506/16 expresando que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a tales efectos corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble y Addenda mencionados precedentemente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble y Addenda, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por **JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA**, y la Sra. **MARÍA ANTONIA DEL VALLE CASTIELLA, D.N.I. N° 6.344.189**, en carácter de Locadora, con vigencia al 07 de marzo de 2.015 y hasta 06 de marzo de 2.017 inclusive, los que como Anexos forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción de la Policía de la Provincia–Ejercicio vigente.–

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO N° 1153

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30055 – 46192/2016–Cpde. 2

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Gobierno y los señores Normando Daniel Martínez y Rubén Enrique Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Alsina N° 960, de la ciudad de Salta, para ser destinado al archivo de documentación;

Que han tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a tales efectos corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación mencionado, con encuadre legal en lo dispuesto en el artículo 13 inc. h) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y los señores **Normando Daniel Martínez –D.N.I. N° 14.865.437** y **Rubén Enrique Martínez – D.N.I. N° 16.307.425**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Dirección de Archivo Central de la Provincia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016645

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO N° 1154

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30055 –46192/2016–Cpde. 2

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Fernando Antonio Triquell; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en la Ruta Provincial N° 26 Km. Camino a la Isla, de la ciudad de Salta, para ser destinado al archivo de documentación;

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Que han tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a tales efectos corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación mencionado, con encuadre legal en lo dispuesto en el artículo 13 inc. h) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor **Fernando Antonio Triquell – D.N.I. N° 7.979.228**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Dirección de Archivo Central de la Provincia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016646

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO N° 1156

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la señora Fiscal de Estado, y el "Estudio Gil Lavedra – Abogados"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de asesoramiento y patrocinio letrado en los reclamos extrajudiciales y judiciales que se plantearán en contra del Estado Nacional respecto a la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078 que prorrogó, sin el acuerdo previo de las provincias, la detracción del 15% de la masa coparticipable con destino a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), establecida originalmente en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales", del 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley Nacional N° 24.130;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (Fallos 338:1388), resuelta el 24 de noviembre de 2015, declaró la inconstitucionalidad del artículo 76 de la ley 26.078, en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del citado Acuerdo;

Que la aplicación del mencionado artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078 ha provocado un perjuicio actual, cierto y verificable a la provincia de Salta, al haber detruido ilegítimamente de sus arcas fondos que se encontraban directamente afectados a la satisfacción de necesidades de interés general y el bienestar de sus habitantes;

Que es decisión del Poder Ejecutivo demandar la restitución de las sumas detruidas a

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

la provincia desde la expiración de los compromisos federales que la vinculaban con el Estado Nacional, con más los intereses correspondientes hasta su efectivo pago conforme las pautas distributivas e índices de coparticipación establecidos en la Ley Nacional N° 23.548;

Que en atención a la complejidad y relevancia institucional de la causa a tramitarse ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Fiscal de Estado solicita la contratación del "Estudio Gil Lavedra – Abogados" en virtud del reconocido prestigio y antecedentes que el mismo posee y por haber sido contratado por otras provincias para demandar al Estado Nacional por idéntica causa;

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el dictamen de su competencia considerando procedente la contratación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 13, inciso d), 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la señora Fiscal de Estado, y el "Estudio Gil Lavedra – Abogados", el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016658

Salta, 28 de julio de 2016

DECRETO N° 1157

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 28 de julio de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, **D. MIGUEL ANGEL ISA**, a partir del 28 de julio de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016659

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Salta, 29 de julio de 2016

DECRETO N° 1158

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016660

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1159

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley Nacional N° 25.467; el Decreto Provincial N° 271/12 y las competencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta otorgadas por la Ley N° 7905; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normas citadas, corresponde proveer la nueva representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECYT) creado por Ley N° 25.467; ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; como así también ante otros organismos Nacionales e Internacionales, relacionados con el área de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Desígnase representante de la Provincia de Salta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y ante otros organismos Nacionales e Internacionales relacionados con el área de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Prof. **NIEVES ANALÍA BERRUEZO SÁNCHEZ, DNI. N° 16.884.506.**

ARTÍCULO 2°.–Desígnase representante Titular del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECYT) Ley N° 25.467, a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Prof. **NIEVES ANALÍA BERRUEZO SÁNCHEZ, DNI. N° 16.884.506.**

ARTÍCULO 3°.–Desígnase representante Alterno del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECYT) Ley N° 25.467; a la señora Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dra. **MARÍA SOLEDAD VICENTE, DNI. N° 13.346.142.**

ARTÍCULO 4°.–El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016661

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1161

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-154831/2016.

VISTO la Declaración N° 77/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-36.284/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "VII Encuentro Nacional del Folklore y el 4° Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2016", que se llevarán a cabo entre los días 24 y 27 de agosto de 2016, en la ciudad de Salta;

Que los citados eventos son organizados por Pro Cultura Salta, la Academia del Folklore de Salta y el Consejo Federal del Folklore de Argentina (COFFAR), con el apoyo y adhesión de la Universidad Católica de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta la magnitud de los eventos y la proyección turística que producen;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial el "VII Encuentro Nacional del Folklore y el 4° Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2016", que se realizarán entre los días 24 y 27 de agosto de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016663

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1163

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-158629/16.

VISTO la Declaración N° 210/16 emitida por la Cámara de Senadores en Expte. N° 90-25135/16; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la "Fiesta en Honor a San Roque, Patrono de la localidad de Aguas Blancas" del departamento Orán de la provincia de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, donde la comunidad religiosa de toda la región rendirá los tradicionales cultos a su santo patrono;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial la "Fiesta Patronal en Honor a San Roque", que se realizará el 16 de agosto de 2016, en la localidad de Aguas Blancas del departamento Orán.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016665

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1165

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-158233/16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Nueva Colectividad Boliviana de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial los actos a realizarse en el marco del "191 Aniversario de la Declaración de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia", entre los días 30 de julio y el 6 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta que dicho país, se dispone a evocar una vez más, una fecha trascendental para la comunidad boliviana;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Decláranse de Interés Provincial los actos que se llevarán a cabo en el marco del "191 Aniversario de la Declaración de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia", entre los días 30 de julio y 6 de agosto de 2016 en la ciudad de Salta y en la localidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016667

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 21 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1966

MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Expte. N° 55 – 65.047/16.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Archivo de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Ingeniero Rubén Alejandro Torrejón; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Ingeniero Rubén Alejandro Torrejón se compromete a realizar las tareas que se le encomienden en lo que respecta al servicio profesional de informática en el citado organismo;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Archivo de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Ingeniero **Rubén Alejandro Torrejón-D.N.I. N° 24.453.382**, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria N° 051007000100 – 413400 –Servicios Técnicos y Profesionales – Archivo de la Provincia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016647

Salta, 21 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1967

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 001-87105/ 2016-0

VISTO el Contrato de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Carlos Fernando Gallegos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el presente ejercicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7905 y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre la Secretaría General de la

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Gobernación y el Sr. **Carlos Fernando Gallegos – DNI 39.039.710**, con vigencia al día 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016648

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO N° 1150

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44-99.275/16 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia **EDMUNDO LUCAS ALEJANDRO CEJAS, D.N.I. N° 32.242.650**, Clase 1.986, Legajo Personal N° 20.038, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 y en el Artículo 118° inciso d) del Decreto N° 1.490/14 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la citada Reglamentación, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016642

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO N° 1151

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50-81849/2015-0 y Ag.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **Julio Cesar José Zarate, D.N.I. N° 18.019.309**, Clase 1.966, Legajo Personal N° 1.110, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 3 – Orán – Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016643

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1160

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 477.771/12 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase, por inadmisibilidad formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Cristian Javier Humacata**, en contra de la Resolución N° 36/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016662

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1162

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 477.620/12 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de Aclaratoria deducido por la firma **Torzalito S.R.L.**, en contra del Decreto N° 235/16, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016664

Salta, 1 de agosto de 2016

DECRETO N° 1164

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 503.418/14 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por **Agrojawa S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 1.073/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016666

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 21 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1968

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 299–66931/2016 Cde. 2.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE :

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del 1° de abril de 2016, el Contrato de Servicios firmado con la C.P.N. **María Laura Albeza, DNI N° 34.913.516**, aprobado por Decreto N° 515/2015 y prorrogado por Decisión Administrativa N° 660/2016, por los motivos expuestos en el considerando de este acto legal.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016649

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Salta, 28 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 514 D
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 0090309-101.678/2016-0.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **MARTIN ANTONIO LLIMÓS MARTINIS, DNI. N° 33.661.597**, por razones particulares, como Personal Temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con sucesivas prórrogas mediante Decreto N° 3926/15 y Decisión Administrativa N° 1415/16, hasta el 05/10/16 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. LLIMÓS MARTINIS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016650

Salta, 28 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 515 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-69396/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 01-04-2016, la renuncia de la señora **Ilda Natividad CARO, D.N.I. N° 6.383.428**, al cargo de Supervisor Técnico, Planta Permanente, del Departamento Centro de Documentación e Información, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016651

Salta, 28 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 516 D

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-90652/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 18/04/2016, la renuncia presentada por la Sra. **CHOQUE, BIBIANA, D.N.I. N° 4.953.422**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4463 de la localidad de El Saladillo, departamento La Poma, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016652

Salta, 29 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 517 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020301-42.606/2016-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RAMIRO ENRIQUE CELAYA, DNI N° 30.344.532**, como personal temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2, de la Coordinación del Parque Automotor de la Provincia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 2.871/15, por razones particulares, con vigencia a partir del 03 de marzo de 2.016.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el señor **RAMIRO ENRIQUE CELAYA**, no adjuntó el certificado de aptitud psico – físico de egreso, por su expresa negativa.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016656

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 1051

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 12582/16 –código 321

VISTO la Ley n° 6662 de Arancelamiento de Prestaciones brindadas por los Servicios de Salud de la Provincia de Salta, el Decreto n° 620/06 y la Resolución Ministerial n° 0664/12

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

que aprueba el nomenclador de Prestaciones del Servicio de Radiografía y Cefalometría Digital dependiente del Programa Odontología, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dispone que la incorporación de nuevas prestaciones o su actualización deberá ser aprobada por resolución ministerial, tornando como valor mínimo el nomenclador vigente en el Instituto Provincial de Salud de Salta.

Que asimismo autoriza al Jefe del Centro de Salud n° 63, dependiente de la entonces Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital a suscribir los convenios de prestación de servicios y a realizar la facturación y cobranza de los mismos.

Que ante la incorporación de nuevos servicios y la necesidad de actualizar los valores fijados el Programa Odontología elabora un proyecto de reforma, con el fin de adecuar la norma a las necesidades actuales del Programa, centralizar la provisión de insumos y mantenimiento y evitar la depreciación de los valores que se perciben en concepto de recuperado de costos.

Que el artículo 6° de la Ley n° 6662 prevé que serán aranceladas las prestaciones que se brinden a todas aquellas personas que tengan cobertura de obras sociales provinciales, nacionales, de asociaciones mutuales, como así también las comprendidas en los beneficios de leyes laborales que obliguen a los empleadores a la atención de los accidentes y/o enfermedades de sus empleados, los exámenes pre ocupacionales, periódicos, de pre ingreso y demás prestaciones emergentes del cumplimiento de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales, referentes a higiene y seguridad en el trabajo, y las prestaciones derivadas de contingencias laborales. Asimismo dispone que este Ministerio de Salud Pública establezca un régimen arancelario especial para aquellas personas con capacidad económica que no tengan cobertura a través de los servicios mencionados y para los extranjeros en tránsito.

Que lo expuesto autoriza a incluir en el sistema de arancelamiento un mayor número de prestaciones, pacientes e instituciones con capacidad de pago, lo que devendrá en una mejora de los servicios y un mayor beneficio para la comunidad.

Que atento a la providencia de la señora Secretaria de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento pertinente, a tal efecto los Programas Odontología, Recuperado de Costos y Asuntos Legales han tomado la intervención previa que les compete.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Nomenclador de Prestaciones que brinda el Programa de Odontología, el que como Anexo I y II, forman parte de la presente y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0664/12 en todo lo que se oponga a estas disposiciones.

ARTÍCULO 2°.- El valor de las prestaciones detalladas en Anexo I será el vigente en el nomenclador del Instituto Provincial de Salud de Salta al momento de la prestación. Para el caso de afiliados IPSS, los mismos tendrán un descuento del 20 %.

ARTÍCULO 3°.- Toda nueva prestación que se incorpore será aprobada mediante Resolución Ministerial. En caso de prestaciones no nomencladas, se valorizará a propuesta conjunta de los Programas de Odontología y de Recuperado de Costos, y aprobada del mismo modo.

ARTÍCULO 4°.- Los valores de las prestaciones detalladas en Anexo II se actualizarán en forma automática, tomando como referencia los porcentajes de incrementos de las prestaciones del Anexo I, y operarán en los mismos períodos que se produzcan los mismos.

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 5°.- Disponer de la gratuidad de los servicios para las personas sin capacidad de pago y sin cobertura de obras sociales provinciales, nacionales o asociaciones mutuales. El nomenclador que se aprueba y sus ampliaciones tendrá el carácter de régimen arancelario especial para aquellas personas con capacidad económica que no tengan cobertura a través de los servicios mencionados y para los extranjeros en tránsito. El prestador realizará todas las acciones necesarias y suficientes para verificar y facilitar la accesibilidad a los servicios de salud que se brinden.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el Programa Odontología gestionará la provisión de insumos y el mantenimiento del equipamiento del Servicio de Radiografías.

ARTÍCULO 7°.- Facultar al Jefe del Programa de Odontología con la participación del Área de Recupero de Costos del Ministerio de Salud Pública a suscribir los convenios de prestación de servicio con obras sociales provinciales o nacionales, asociaciones mutuales, aseguradoras de riesgos de trabajo u otra institución similar. La facturación y cobranza de las prestaciones realizadas en el marco de los mencionados convenios será realizada a través del Área Recupero de Costos.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina – Salim

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016653

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 21 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 75

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1 – 112527/12 Cpde. 153 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nros. 7 y 8 de la Obra: "AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL – NUEVA UNIDAD MATERNO INFANTIL Y ALBERGUE FAMILIAR – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda de la Adenda Contractual Redeterminación de Precios Nros. 5 y 6, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$17.590.650,30) IVA incluido, actualizándolos a valores de Agosto de 2015, comprensivo del monto contractual redeterminado a Octubre de 2014, Actualización N° 7 al mes de Abril de 2015 por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 717.322,48), y Actualización N° 8 al mes de Agosto de 2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 397.976,42).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación de Precios N° 7 al Curso de Acción: 092012000456 –Financiamiento: F. Rep. Hist. Ley 7691 (271) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2016.

Redeterminación de Precios N° 8 al Curso de Acción: 092012000456 – Financiamiento: F. Rep. Hist. Ley 7691 (271) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 126–Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016654

Salta, 26 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 76

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-109318/14 Cpde. 44 y Agregado.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE REDES DE AGUA EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", que ejecuta la Empresa INCOVI S.R.L, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 11.163.204,86 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido al mes de Abril/15, comprensivo del monto contractual a Enero/15, por la suma de \$ 11.054.476,25 y de la actualización N° 2 al mes de Abril/15 de \$ 108.728,61 (PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Addenda Contractual, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007053001 –Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 906 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 09/08/2016
OP N°: SA100016655

RESOLUCIONES

Salta, 15 de febrero de 2.016

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESOLUCIÓN N° 16

Sistema de Protección Integral a través de Organizaciones No Gubernamentales

VISTO la necesidad y conveniencia de programar el abordaje que las organizaciones civiles dedicadas a la protección, y defensa activa de los derechos de las personas menores de edad, encausando dicha tarea hacia los lineamientos de la Ley N° 26.061; artículo 24 de Ley N° 7.905; Leyes Provinciales N° 6.833 y 7.093; y de Resolución N° 28/15 emanada del Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26.061 tiene por objeto garantizar la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Que, en virtud del artículo 24 de Ley N° 7.905 le compete al Ministerio de Primera Infancia asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas;

Que, la Secretaría de Niñez y Familia, creada en el ámbito del Ministerio de la Primera Infancia, mediante Decreto N°. 3294/15, deviene como el órgano con competencia primigenia en la aplicación de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quedando bajo su incumbencia la generación de acciones de intercambio en toda la provincia, a fin de desarrollar herramientas que fortalezcan y amplíen el ejercicio de los derechos de la niñez, instaurando cambios institucionales que se acerquen progresivamente al concepto de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del proceso de implementación del diseño institucional establecido por la citada ley;

Que, en armonía con Leyes Provinciales N° 6.833 y 7.093, y conforme Resolución Ministerial N° 28/15, queda establecido que es responsabilidad y propósito del Poder Ejecutivo, alentar iniciativas de políticas sociales públicas, que propicien y faciliten la participación multidisciplinarias de organizaciones civiles dedicadas a la protección, y defensa activa de los derechos de toda la comunidad y en especial de las personas menores de edad;

Que, impulsado por ese objetivo, esta cartera se posiciona como generadora de una red inter institucional que, desde la centralidad del Estado, vincula a distintos organismos públicos y privados quienes, en los términos del artículo 32 de Ley 26.061, puedan conformar el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, participando en el diseño, planificación, coordinación, ejecución y supervisión de las políticas públicas, con el fin de afianzar la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Ministerio definirá los criterios básicos, poniendo en marcha los mecanismos de consenso, que posibiliten la conformación del "Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" persiguiendo trascender la mera articulación de acciones, ya que exige que cada actor involucrado reconozca la importancia central de su papel, y ponga al servicio del proceso, sus saberes, su estructura institucional, recursos y

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

capacidades, así como su apertura para direccionar su gestión, en procura de brindar soluciones necesarias en los asuntos que se le requieran por ser parte integrante de una Red de actores involucrados activos y dispuestos a brindar asistencia y generar cambios en el abordaje desde una perspectiva integradora, en miras a superar la visión segmentada y sectorizada, en atención a las necesidades de los niños, adolescentes y su entorno familiar;

Que, este modelo de actores en red, supone el desafío de generar nuevas respuestas en una dinámica participativa, donde cada integrante, bajo lineamientos y dinámicas de trabajo prefijadas, asuma la responsabilidad de promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Las relaciones construidas entre sus integrantes darán lugar a un espacio que representa el eje y el soporte técnico de un proceso compartido de crecimiento y adquisición de los elementos y herramientas que coordinen y promuevan estrategias para garantizar la plena vigencia y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que, en armonía con Resolución Ministerial Nro. 07/15, resulta fundamental comprometer a todos los actores en la utilización de tecnología que posibilite el acceso a información que debe necesariamente producir y compartir todos los actores que integren la red y así contar con una herramienta importante que haga eficiente el accionar de cada uno de ellos en la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, al determinar una trazabilidad en cada una de sus intervenciones;

Que, deberán gestionarse las previsiones presupuestarias a efectos de formular y ejecutar las políticas previstas, tornándose necesario direccionar los fondos disponibles, garantizando una distribución que respete requerimientos prioritarios y principios de equidad conforme participación efectiva y consensuada de cada uno de los miembros de la red;

Que, en la medida de la disponibilidad financiera, el Ministerio, suministrará apoyo económico, subsidios o ayuda a todo miembro del Sistema de Protección, que acredite haber ajustado sus objetivos institucionales a la promoción del ejercicio de derecho de niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Salta, como incentivo a la consecución de continuar luchando por los objetivos mencionados;

Que, con la intervención de los órganos competentes, dependientes de esta cartera de Estado corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por Ello,

**EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Crear en el ámbito del Ministerio de la Primera Infancia el "**Sistema de Protección Integral a través de Organizaciones No Gubernamentales**", el cual quedará conformado, por todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que, conjuntamente con los organismos del Estado, trabajen en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, y quieran ser parte del presente Sistema.

Artículo 2.- Las Organizaciones que deseen integrar este sistema deberán adecuar sus proyectos de trabajo a las temáticas de protección y promoción que establezca el Ministerio de Primera Infancia a través de la Secretaria de Niñez y Familia, lo que oportunamente se formalizará en convenios que se celebren con las distintas instituciones.

Artículo 3.- El Ministerio de la Primera Infancia podrá acordar con cada integrante del sistema una ayuda económica, de acuerdo a las obligaciones generadas y a los objetivos establecidos en los convenios celebrados a tal efecto.

Artículo 4.- Establecer que la Secretaría de la Niñez y Familia será quien coordine y realice el

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Control de Gestión de las obligaciones que hubieran sido asumidas y aprobadas con las organizaciones integrantes del sistema de protección, pudiendo asimismo, aplicar sanciones en caso de constatar que algún miembro del sistema haya incurrido en incumplimiento de lo comprometido.

Artículo 5.- Determinar como prioritaria la recolección y registro, en la plataforma tecnológica que la Secretaría de Niñez y Familia disponga, de toda información, dato o resultado, que con motivo de la intervención efectuada, tome conocimiento o genere. Dicha tarea, implica una obligación a cargo de todos aquellos que decidan conformar el Sistema de Protección.

Artículo 6.- Crear, en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Familia, el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica que desarrollen programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños adolescentes y mujeres embarazadas y conformen el Sistema creado por la presente Resolución.

Artículo 7.- Disponer como funciones del Registro, entre otras, las siguientes: a) Inscribir en el registro a cada uno de los actores, b) Confeccionar legajos individuales por cada miembro del sistema, c) Mantener actualizado el registro y la Base Única de Datos, d) Recopilar, clasificar y procesar los datos obtenidos.

Artículo 8.- Facultar a la Secretaría de Niñez y Familia a reglamentar la presente Resolución, en cuanto a los términos y requisitos que deberán observar aquellas organizaciones que quieran integrar el Sistema de Protección, como así también las condiciones indispensables que deberán cumplir a efectos de percibir los subsidios o apoyos económicos contemplados en artículo tercero, y cómo deberá formalizarse la rendición de cuentas de los mismos.

Artículo 9.- Disponer como medida transitoria que, hasta tanto entre en vigencia el "**Sistema de Protección Integral a través de Organizaciones No Gubernamentales**", aquellas organizaciones que se encuentren albergando en sus instituciones niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, o funcionen como Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo a convenios formalizados durante el año 2.015 con el ex Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia, podrán acordar con el Ministerio de Primera Infancia, a través de la Secretaría de Niñez y Familia, la prórroga y continuidad de sus proyectos, debiendo, en el plazo máximo de 6 (seis) meses, formalizar su incorporación al Sistema de Protección, mediante la presentación de la documental y requisitos que a tal fin se determine.

Artículo 10.- Por considerar indispensable la continuidad de las prestaciones que las organizaciones referidas en el artículo 9° cumplen a favor de nuestra comunidad y hasta tanto se suscriban los nuevos convenios, la Secretaría de Niñez y Familia, luego de comprobar la cobertura brindada, gestionará recursos a fin de brindarles ayuda económica por la tarea llevada a cabo en el marco de los convenios aludidos.

Artículo 11.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

C.P.N. Carlos F. Abeleira – Ministro –

Valor al cobro: 0002 – 00006132
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 1,188.00
OP N°: 100055250

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

LICITACIONES PÚBLICAS

**SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 128/16**

OBJETO: Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma.
ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Seguridad.
EXPEDIENTE: 0140044-58186/2016-0.
DESTINO: Policía de Salta.
FECHA DE APERTURA: 26/08/2016 – HORAS: 11:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación –ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".
CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006130
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055245

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 129/16**

Objeto: Adquisición de Agujas de Sutura.
Organismo originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.
Expediente: 0100089-82308/2016-0.
Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.
Fecha de apertura: 26/08/2016 – HORAS: 10:00
Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.
Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.
Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES–CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL.DE SEGUIMIENTO Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006129
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 10005244

SPC – SECRETARÍA DE DEPORTES.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/16

Objeto: Contratación de 50 Servicios de Control de Puertas Internas y Externas.

Organismo originante: Secretaría de Deportes.

Expediente: 0030155-42113/2016-0.

Destino: Estadio Padre Ernesto Martearena.

Fecha de apertura: 25/08/2016 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), deposita dos en cuenta de banco macro N° 3-100-0940845436-7 del Organismo originante.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL.DE SEGUIMIENTO Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006128
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 10005242

SPC – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/16

Objeto: Adquisición de Equipos de Comunicación y Transmisión.

Organismo originante: Secretaría de Comunicación.

Expediente: 0030292-22915/2016-0.

Destino: Secretaría de Comunicación.

Fecha de apertura: 26/08/2016 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940845436-7 del Organismo originante.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006127
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055241

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16 – Adjudicación

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–17.088/16 "Adquisición artículos de librería" Licitación Pública 06/16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14434, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma Librería San Pablo S.R.L. los renglones: 16, 17, 18, 28, 29, 30, 41, 42, y 44 por el monto total de \$71.638,60 (pesos setenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 60/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma Hersapel S.R.L. los renglones: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 40 y 45 por el monto total de \$124.368,04 (pesos ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho con 04/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma Librería Lerma S.R.L. los renglones: 3, 10, 15, 21, 22, 23, 35, 36, 37, 38 y 39 por el monto total de \$23.490,30 (pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa con 30/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma Pastrana Marcelo Vicente los renglones: 19, 20, 33, y 43 por el monto total de \$26.955,00 (pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 6) REGISTRESE...FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora. General. Dr. Pablo López Viñals, Procurador General.

Cra. Silvana Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006125
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055216

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UCEPE

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo para la Escuela N° 5041 –Nuestra Señora de Fátima", ubicada en la Localidad de Pluma de Pato, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 14/16

Presupuesto Oficial: \$ 17.486.810,56

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 08/09/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta, a partir del 08/08/16

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069690
Fechas de publicación: 03/08/2016, 04/08/2016, 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100055102

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016
ART. 12 LEY 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Refacciones Varias en Escuela N° 4249 "Asamblea de Dios"

Expediente: 47-118155/2015

Localidad: Tartagal

Departamento: San Martín

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: viernes 19 de agosto de 2016 – Horas 12:30

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Presupuesto oficial: \$1.958.624,70 (Pesos un millón novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con setenta centavos)

Precio del legajo: \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días viernes 05 de agosto de 2016 y martes 09 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, Coordinador General

Factura de contado: 0001 – 00069782

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055233

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016
ART. 12 LEY 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Refacción Esc. N° 4089 Gral. Pizarro Loc. Oran Dpto. Orán"

Expediente: 351-201650/2014

Localidad: Orán

Departamento: Orán

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: viernes 19 de agosto de 2016 – Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto oficial \$1.068.533,81 (Pesos un millón sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres con ochenta y un centavos)

Precio del legajo: \$1.000,00 (Pesos un mil)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días viernes 05 de agosto de 2016 y martes 09 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, Coordinador General

Factura de contado: 0001 – 00069782

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055232

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA
Expte N° 130-17.026/2016 – Adquisición

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-17.026/16, se tramitó la contratación de adquisición de equipos de telefonía móvil

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

para dependencias del Ministerio Público. En fecha 03/08/16, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 14.431/16, ha dispuesto:

- 1) AUTORIZAR la adquisición de once (11) equipos celulares Motorola E LTE por la suma de \$27.263,61 (pesos veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 61/100) más impuestos y la contratación de seis (6) líneas nuevas cada una por un monto mensual de \$165,99 (pesos ciento sesenta y cinco con 99/100) con la empresa Telecom Personal S.A., por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838, conforme los considerandos.
- 2) REGÍSTRESE. . . . Firmado: Dra. Mirta Lapad – Asesora General de Incapaces, Dr. Pablo López Viñals – Procurador de la Provincia, Dra. María Inés Diez – Defensora General.

Cra. Silvana Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006125
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055217

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Ref. Expte. N° 0090034–132337/16.

PAUBLA SUSANA RECH, en su carácter de propietaria de los inmuebles Catastros N° 8717 y 8718, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para bebida animal de 800 cabezas de ganado vacuno de carne, con aguas a derivar del río Juramento, con un caudal de 56 m3/día, de carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 87, 88, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de junio de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00069728
Fechas de publicación: 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055161

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN IPV N° 381/16

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. DELGADO CLARA EUSEBIA (D.N.I. N° 21.565.603) y FIGUEROA EDUARDO (D.N.I. N° 10.435.824), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 381 DEL 15/04/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA A – PARCELA 03 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "38 VIVIENDAS – BARRIO SANIDAD – ETAPA II –SALTA, CAPITAL", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 15 ABR 2016. RESOLUCIÓN N° 381. Legajo D-1777. VISTO el legajo D-1777, perteneciente a los Sres. CLARA EUSEBIA DELGADO (D.N.I. N° 21.565.603) y EDUARDO FIGUEROA (D.N.I. N° 10.435.824), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA A – PARCELA 03, correspondiente al Grupo Habitacional "38 VIVIENDAS – BARRIO SANIDAD – ETAPA II – SALTA, CAPITAL", mediante Resolución I.P.V. N° 1001 del 06/11/07, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto Índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra los Sres. CLARA EUSEBIA DELGADO (D.N.I. N° 21.565.603) y EDUARDO FIGUEROA (D.N.I. N° 10.435.824), debidamente verificado a fs. 46/50, el Área Jurídica se expide a fs. 51/52 mediante Dictamen N° 80/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "Ref. Leg. D-1777- DELGADO, Clara – Manz. A- Parc. 03- 35 Sanidad- Et. II. ÁREA JURÍDICA, 03-03-16..."Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida. "Como punto de partida del análisis a realizar, debe tenerse en cuenta que al 04/12/14 se registraban en la cuenta correspondiente a la vivienda un total de 81 (OCHENTA Y UN) cuotas de amortización impagas. Ello se verifica mediante el informe emitido a fs. 23/26. "Frente a la irregular situación verificada, el Área Morosidad intimó reiteradamente a los titulares, a los fines de que se presenten a normalizar su cuenta (ver fs. 27- 04/01/15 y fs. 33 (18/04/15). "Habiendo informado el Área Morosidad a fs. 39 que al mes de Setiembre de 2.015 se mantenía inalterada la deuda, y con el objeto de otorgar a los adjudicatarios una nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría procedió a remitir la intimación de fs. 40 (14/10/15). "Pongo de resalto que dichas intimaciones fueron realizadas bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. "Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, este I.P.V. dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31°- inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda, y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. "A fs. 39 y 43 respectivamente, los informes de las Áreas Morosidad y Mesa de Entradas demuestran que los adjudicatarios jamás realizaron presentación alguna en respuesta a las intimaciones cursadas, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de normalización de créditos implementados a tales fines por este I.P.V."Muy por el contrario, a fs. 46/50 corre agregado estado de cuenta por el que se corrobora que, no obstante el lapso de más de un año transcurrido desde la primera intimación remitida por este I.P.V., al día de la fecha se mantiene un altísimo grado de morosidad, adeudándose 95 (NOVENTA Y CINCO) cuotas

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

vencidas y exigibles. Nótese que desde el comienzo de la amortización de la unidad (Marzo de 2.008), sólo se abonó UNA cuota en el mes de febrero de 2.016. "Con lo dicho se demuestra con claridad meridiana que los titulares incurrieron en un gravísimo, sistemático y reiterado incumplimiento de la obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para poner al día su deuda y conservar la adjudicación que se les confiriere. "Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 22, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento del contenido de su Cláusula Segunda, la que expresamente determina que: '...la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida...'. "En consecuencia, resulta de estricta aplicación al caso, el Inciso 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09 modif. por Res. Reg. 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...'. Dicha causal ha quedado fehacientemente probada en estos actuados. Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°- inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente acordada a los Sres. CLARA EUSEBIA DELGADO y EDUARDO FIGUEROA, sobre la unidad identificada como Manzana A – Parcela 3, del Grupo Habitacional 35 Viviendas en Barrio Sanidad– Etapa II...'. Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.-** REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. CLARA EUSEBIA DELGADO (D.N.I. N° 21.565.603) y EDUARDO FIGUEROA (D.N.I. N° 10.435.824), mediante Resolución I.P.V. N° 1001 del 06/11/07, sobre la vivienda identificada como MANZANA A – PARCELA 03, correspondiente al Grupo Habitacional "38 VIVIENDAS – BARRIO SANIDAD – ETAPA II – SALTA, CAPITAL". **ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, DE AGOSTO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.– FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCÍA. ASESOR JURÍDICO INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006117

Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016

Importe: \$ 1,341.60

OP N°: 100055186



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

BETINA – EXPTE. N° 8770

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, que IMERYS PERLITA TUCUMAN S.A., ha solicitado en el Expte. N° 8770, renovación de concesión de Cantera de Perlita, denominada: Betina, ubicada en el Departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.298.064.08	3.456.775.94
7.298.844.48	3.456.119.99
7.298.522.77	3.455.737.24
7.297.742.36	3.456.393.19

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Se ordena esta publicación por tres veces en el espacio de quince días hábiles. Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria.

Salta, 18 de Julio de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069664
Fechas de publicación: 01/08/2016, 09/08/2016, 19/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055066

CRISTINA – EXPTE N° 8767

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, que IMERYS PERLITA TUCUMAN SA, ha solicitado en el Expte. N° 8767, renovación de concesión de Cantera de Perlita, denominada: Cristina, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7298214.76	3455441.65
7297274.28	3456248.00
7296996.02	3455928.08
7297962.98	3455135.20

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Se ordena esta publicación por tres veces en el espacio de quince días hábiles. Sec. Dra. M. Alejandra

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Loutayf.

Salta, 6 de Junio de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069663

Fechas de publicación: 01/08/2016, 09/08/2016, 19/08/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 10005065

JOAQUÍN – Expediente N° 22533

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 26 y 57 del C.P.M. que el Sr. Joaquín Alonso, ha manifestado la Solicitud de Concesión de la Cantera "JOAQUÍN", Expediente N° 22533.- de material "Árido", perteneciente a la Tercera Categoría del C.M. y que se ubica en el Departamento de la Caldera, Paraje Río Mojotoro, en la Provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRUGER.

Esq. 1: Y=3.564706.18 X=7.267355.90

Esq. 2: Y=3.564741.46 X=7.267111.38

Esq. 3: Y=3.565265.04 X=7.267114.63

Esq. 4: Y=3.565277.43 X=7.267238.85

Superficie delimitada: 10 Hectáreas 276 m²

La presente publicación es a los efectos de que se presenten los que tuvieren derecho para hacer valer en el plazo de 20 (sesenta) días, desde la última fecha de este edicto publicado.

Secretaria; 22 de Julio del 2016.

Joaquín Alonso

Factura de contado: 0001 – 00069606

Fechas de publicación: 26/07/2016, 01/08/2016, 09/08/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054974

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Carlos Alberto Figueroa – Expte. N° J01 N° 123.507/16

FALLA: I. CONDENANDO a CARLOS ALBERTO FIGUEROA, alias "Flaco" o "Carlitos", argentino, DNI N° 30.637.730, Prontuario Policial N° 366.713 Secc. R.P., nacido en Salta el 12/04/1984 en Salta, hijo de Ramón Ignacio Figueroa (v) y de Rosa Isabel Vedia (v), soltero, con domicilio en Pje. Erick Bonan N° 2038 V° Juanita de esta ciudad y demás condiciones obrantes en autos

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

a la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor materialmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en perjuicio de Francisco Alejandro Yañez Gutiérrez, en los términos del art. 79 del Código Penal todos ellos en función de los Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO que el mismo continúe privado de su libertad y sea trasladado, una vez firme la presente, a la Unidad Carcelaria N° 1. II. **TENIENDO** por renunciado los plazos legales, por las partes, mediante manifestación expresa que consta en el acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 C.P.P. III. **ORDENANDO** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena de CARLOS ALBERTO FIGUEROA de conformidad a lo dispuesto por el Art. 573 del C.P.P. IV. **DISPONIENDO** que se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad a las disposiciones aplicable a cada caso del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros 7838 y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia 11905. V. **CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y CÚMPLASE** .Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Carolina Mosca, Secretaria"

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: SEIS DE NOVIEMBRE DE 2033.

Dra. Mónica A. Mukdsi, JUEZ – María Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006475
Fechas de publicación: 09/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055225

SUCESORIOS

La Dra. MARÍA VIRGINIA TORANZOS, JUEZ DE 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**MAMANÍ, FELIPE TOMÁS – SUCESORIO**" EXPTE. N° EXC 737/2015, ha resuelto: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Cafayate, 21 de Abril de 2016.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006473
Fechas de publicación: 09/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055221

La Dra. ACUÑA, Bibiana María – Juez – del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10 a Nominación, secretaria 2, del/la Dra. MALVIDO CHEQUIN, MARÍA VICTORIA, en los autos

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

caratulados **"SEGURA, Pedro; SEGURA, María S/ Sucesorio"** Expte. N° 217.963/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.– Fdo.: Dra. ACUÑA, Bibiana María, Juez, Dra. MALVIDO CHEQUIN, MARÍA VICTORIA, Secretaria.

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069774
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055219

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, en autos caratulados: **"DAVALOS/ DAVALO RICARDO POR SUCESORIO"**, Expte. N° 18521/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez; Dra. MARÍA DE SAN ROMÁN, Secretaría.–

San José de Metán, 22 de Julio de 2016.–

Dra. María de San Román, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069748
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055183

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE ARAOZ CESAR RENE; SALAS LIDIA SOFÍA"**, Expte. N° 18922/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez; Dra. MARÍA DE SAN ROMÁN, Secretaría.–

San José de Metán, 24 de Junio de 2016.–

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069747
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055182

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metan, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados, "**Sucesorio de Chávez, Marcelo Demetrio; Sosa, Olga Argentina**". **Expte. N° 18.691/15.**, Cita por edictos que se publicará por un (1) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno "(Art. 2340 in fine del C.C. reformado por Ley 26994) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metan, 29 de Julio de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005950
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008331

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación. Dr. José Gabriel Chiban. Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**Sucesorio Guantay Luis Alberto, Expte N° 510043/15** que se tramitan por ante este Juzgado a su cargo, Secretaria del autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores a fin de que comparezcan bajo derechos- (debiendo publicarse el presente edicto por el plazo de tres (3) días en el Nuevo Diario Popular de Salta y el Boletín Oficial – Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Secretaría, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005949
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008330

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: **Chiliguay, Valois ; Funes, Petrona y Chiliguay Jones Omar s/Sucesorio , Expte. N° 276.966/09**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **Jones Omar Chiliguay** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar, Dra. María Delia Cardona, Secretaria.
Salta, 01 de Julio de 2016.

Dra. María Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0004 – 00005948
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008329

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**Sajama, María Alicia por Sucesorio**", Expte. N° 528.897/15, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días (Art. 2340 C.C. y C.) de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (por gozar de difusión en todo el territorio provincial).
Salta, 13 de Mayo de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005945
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008326

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequín, en los autos caratulados: "**Rodríguez, María Bertha – Sucesorio**", Expte. N° 484913/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–La publicación lo será durante un día.–
Salta, 25 de Abril de 2.016.

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005944
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008325

Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: "**Ibarra. Zenovia Esther – Sucesorio – Expte. N° 2 – 486.178/14**". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Dr. Tomas L. Méndez Curutchet – Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo – Secretario.
Salta, 08 de Junio de 2.016.

Dr. Urbano Zonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005943
Fechas de publicación: 09/08/2016

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008324

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 3° Nom., Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"Sucesorio – Ontiveros, Jaciento Blas – Reyes Avila, Epifania", Expte. N° 544.649/16**, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de Mayo de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005942
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008323

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **"Cuellar, María Francisca s/Sucesorio" Expte. N° 550.828/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. María Francisca Cuellar, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva por el término de un (1) día.
Salta, 02 de Agosto de 2.016.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005941
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008322

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE N° 498.043/14 JUDICIAL SIN BASE

El 10/08/16 a 15 Hs. en Mzna. 7 – Casa 5 del B° San Ignacio de esta ciudad REMATARE s/base y al ctdo más IVA con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargos del comp el automotor Mrca. RENAULT – Mod. RODEO s/cja. Año 2.000 – Dominio DEU 624 en el estado visto y que se encuentra; también se subastan los siguientes bienes 2 Freezer chicos s/mca. legible; 5 Calefactores de tiro bal. a gas s/mca. vis.; 1 Videoreproductor s/mca. vis.; 2 Heladeras una mca. SIAM y la otra SINGER; 4 Registradores de mca. no legible; 2 Impresoras

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

mca. CAMPS; 2 Friteras de 40 lts. s/mca. vis.; 1 Hervidora de pasta indust. de 80 lts.; 2 Cjas reductoras de electricidad; 1 Calefactor elec; 1 Matafuegos FADESA; 2 Aspiradora indust. Una grande y otra mediana; 1 Horno de 12 latas MARANI; 1 Motor de cámara frigorífica; 1 Ventilador de pie PHILIPS; 2 Equipo de frío; 3 Ventiladores largos dos PHILIPS y otro BLUESKY; 3 Mostradores de 2 mts.; 12 Mesas; 17 Motores de licuadoras; 1 Molinillo de café; 2 Máquinas de café una de 4 canillas y otra de 2; 40 Sillas; 16 Moldes de tortera; 9 Moldes de Tarta; 10 Pizzera; 5 Sartenes; 2 Exprimidores; 4 Dispenser de detergente; 2 Pava elec; 2 Palo amasadores indust.; 12 Licuadoras; 2 Ollas; 1 Cafetera casera; 1 Colador chino iindust.; 2 Hieleras; 1 Termo de 3 lts.; 1 Tetera de cerámica c/plato; 1 Monitor de comp.; 1 CPU; 5 Coladores de cocina; 1 Anafe 4 hor. Indust.; 1 Scanner GENIUS; 1 Lustradora de piso; 1 Balanza elec; 1 Cortadora de fideo indust.; 2 Estantería de hierro reforzada; 2 Aplique de aluminio mediano; 1 Porta lata de 16 bandeja de 60x40; 1 Estantería metálica grande y otra mediana.- Los bienes son subastados en el estado visto y que se encuentran, conforme auto de vta. de fs. 188 vta. y 224 vta.- Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras 2° Nom. Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Sec N° 1 en juicio LA CASONA REGIONALES S.R.L. – Por Quiebra. – expte N° 498.043/14.- Edic por 3 día en Bol Ofic y diario de circ com.- El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156-115221.

Guerrero Gustavo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00069758
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016
Importe: \$ 840.00
OP N°: 10005199

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 537988/15
Remate Judicial por Quiebra Sin Base

Remataré el día 12 de Agosto de 2016 a hs 18,00, en calle España 955 de ésta Ciudad Capital (Salta), los Inmuebles: Matrícula 25771, Manzana 405, Sección O, Parcela 7 del Dpto. Capital Salta y Matrícula 25772, Manzana 405. Sección O, Parcela 8. del Departamento Capital, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 2145/47 de esta Ciudad. Matrícula 25771: Ext.: Fte. 10m – Fdo. 30m, Lim.: N: lote N° 8. S: lote N° 10, E: Prop. de la Soc. Obreros Ladrilleros y O. Avda. Pte. Irigoyen. Plano: 1904. Sup. 300m2. Matrícula: 25772: Ext: Fte. 10m – Fdo. 30m. Lim: N: lote N° 7, S: lote vendido a Albino Zambrano. E: Prop. de la Soc. Obreros Ladrilleros y O: Avda. Presidente Irigoyen. Plano: 1904, Sup. 300 m² ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: poseen los servicios de: agua corriente, energía eléctrica; gas natural y cloaca sin conectar, los mismos son planos con malezas (yuyos) y cerrados perimetralmente con paredes de bloques y ladrillos y en el frente posee un portón de chapa de dos hojas. La Avda. Irigoyen se halla asfaltada e iluminada con gas de mercurio. ORDENA: Juzgado de Primera Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "COMESA SRL s/QUIEBRA INDIRECTA", Expte N° 537988/15. FORMA DE PAGO: seña de 30%. comisión 5%, sellado DGR 1,25%, de contado y en efectivo, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Saldo de precio de subasta

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

dentro de los 5 días de aprobada la misma – NOTA: Se deja constancia que el impuesto a la transferencia debe ser asumido por el comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. INFORMES: Martillero: Ignacio Salado Toledo – Resp. Monotributo – Tel. 155093195.
Salta, de Agosto de 2016.

Ignacio Salado Toledo, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0001 – 00069732
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055170

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación – Distrito Judicial del Sur –San José de Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **JUÁREZ, Susana Mercedes – JUÁREZ, Alberto Amado– JUÁREZ, Héctor Rubén vs. MOTA, Saturnino – MOTA, María y OTROS s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – Expte. N° 14.410/11**, cita a Saturnino Mota, María Mota, Escolástica Mota, Benito Mota, Electo Mota, Félix Herrera y Manuel Medina y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C). Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Julio de 2.016.

Dra. Nally Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069775
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055222

La Dra. CLAUDIA IBÁÑEZ DE ALEMÁN JUEZ del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación – Secretaría de la Dra. LILIANA ELISA FERREIRA, en autos caratulados **"VILLAGRÁN, HILDA C/ GUTIÉRREZ, PASCUAL REYMUNDO Y/O HEREDEROS O QUIEN CORRESPONDA; GUTIÉRREZ, JOSÉ ALEJANDRO Y/O SUS HEREDEROS O QUIEN CORRESPONDA; GUTIÉRREZ , CARMEN ROSA Y/O SUS HEREDEROS O QUIEN CORRESPONDA; GUTIÉRREZ ISABEL Y/O SUS HEREDEROS O QUIEN CORRESPONDA; GUTIÉRREZ ROSA RAMONA Y/O SUS HEREDEROS; GUTIÉRREZ ISABEL – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**– Expte. N° 363413/11, CITA a los Herederos de los Sres. Pascual Reymundo Gutiérrez y José Alejandro Gutiérrez, mediante Edictos que serán publicados por el término de 3(tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

juicio(art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.Y C).
Salta, 18 de julio de 2.016

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069745
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 10005179

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: "CABEZAS, LUIS POR QUIEBRA", Expte. N° EXP – 558509/16, hace saber que en fecha 28 de Julio de 2.016 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. LUIS CABEZAS, DNI N° 17.997.034, con domicilio real en Pasaje Sixto Ovejero N° 3122, B° General Mosconi y procesal en calle Zuviría N° 333, 5° Piso, Oficina "A", ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el día 09 de Agosto a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de Julio de 2016.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006102
Fechas de publicación: 03/08/2016, 04/08/2016, 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016
Importe: \$ 580.00
OP N°: 10005101

EDICTOS JUDICIALES

En autos: "SCHACHNER, Andrés Luis c/ TUYSUZ GALVEZ, Maria Rocio – P.V.E. – Alquileres– Expte. N° 2696390/36 que se tramita ante el Juz. 1° Ins. y 34° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros N° 550, Piso: 2°, se ha dictado la siguiente resolución: veintiocho (28) de junio de 2016. .cítese y emplácese a los herederos del Sr Diego Roque Tuysuz para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía,... Notifíquese. Fdo.: Dra. Valeria Carrasco (Juez), Dr. Scozzari, Pablo Martin (Prosecretario). 21/07/2.016

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Ana María Pala de Menéndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069694
Fechas de publicación: 03/08/2016, 04/08/2016, 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055107

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia N° 2, Secretaria de la Dra. Noelia Pérez de González, en los autos caratulados: "Pérez Osan Andrés; Pérez Osan Marcos ; Pérez Osan Juan Esteban ; Pérez Osan María Mercedes ; Pérez Osan María Guadalupe – Rectificación de Partidas de Nacimiento" – Expte. N° 510834/15, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C. ordena publicar edictos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.– Fdo. Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria".
Salta, 30 de Junio de 2016.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0004 – 00005951
Fechas de publicación: 09/08/2016, 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008332



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DON SILVETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) **ANTONIO ACOSTA SILVETI**, D.N.I. N° 30.420.519, C.U.I.T. N° 23-30420519-9, de 32 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Vicente López N° 1.255 de esta ciudad de Salta; **MANUEL LUCIO ARNEZ**, DNI: N° 30.419.854, CUIT: 20-30419854-1, de 32 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Gral. Güemes N° 520, Cerrillos, de la provincia de Salta y **ÁNGEL DAVID ACOSTA SILVETI**, DNI: N° 33.428.826, CUIL: 23-33428826-9, de 27 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Vicente López N° 1.255 de esta ciudad de Salta

2º) **Fecha de Constitución:** 8 de abril de 2016.

3º) **Denominación:** DON SILVETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4º) **Domicilio:** Jurisdicción de la provincia de SALTA. Sede Social en calle Gral. Güemes N° 520, de la localidad de Cerrillos y administración, en calle Vicente López N° 1.255 de SALTA – CAPITAL.

5º) **Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del exterior del país, la prestación del servicio de transporte automotor de cargas en general, incluidas productos químicos y/o cargas peligrosas, de corta, mediana o larga distancia, mudanzas, contenedores, encomiendas, transporte nacional e internacional, fletes de importación y exportación y todo otro servicio similar y/o complementario al rubro transporte, comprendiendo las actividades de distribución, acondicionamiento, estibación, guarda y conexas que fueren menester hasta la entrega en destino de la mercadería transportada. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes

6º) **Plazo de duración:** El plazo de duración de la sociedad se conviene en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogado el mismo mediante acuerdo unánime de los Socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

7º) **Capital social:** El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) dividido en QUINIENTOS CINCUENTA (550) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: ANTONIO ACOSTA SILVETI, (250) cuotas por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00); MANUEL LUCIO ARNEZ, (250) cuotas por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00); y ÁNGEL DAVID ACOSTA SILVETI, (50) cuotas por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). El capital suscrito se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

8º) **De la administración y representación:** La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al señor socio ANTONIO ACOSTA SILVETI, quien acepta el cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en calle VICENTE LÓPEZ N° 1.255 de esta ciudad de Salta-Capital, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. El gerente designado constituye una garantía de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

9°) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069793

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 592.00

OP N°: 10005248

AMANCECER SALUD S.R.L

Datos personales de los socios Pastrana Micaela Aída, argentina, de 32 años de edad, nacida el 8 de noviembre de 1983, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis n° 485 De la ciudad de Salta, provincia de Salta, DNI N° 30.602.188, CUIT N° 27-30602188-0, la Señorita Pastrana Jesica Natalia, argentina, de 25.años de edad, nacida el 3 de mayo de 1990, estado civil soltera, de profesión comerciante con domicilio en calle San Luis n° 485. De la ciudad de Salta, provincia de Salta, DNI N° 35.186.816, CUIT N° 27-35186816-9, el Señor Pastrana Gonzalo Damián, argentino, de 28 años de edad, nacido el 8 de abril de 1988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis n° 485 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI N° 33.780.439 CUIT N° 20-33708439-0 y el Señor Pastrana Julio Manuel, argentino, de 30 años de edad, nacido el 30 de julio de 1985, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis n° 485 de la ciudad de Salta, DNI N° 31.763.248 CUIT N° 20-31763248-8, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposición de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha de constitución: 28 días del mes de Marzo de 2016

Denominación: "AMANCECER SALUD SRL"

Domicilio: La sociedad fija su domicilio en calle SAN LUIS N° 485 de la Ciudad de Salta Capital.

Objeto Social: Servicios de internación domiciliaria

a) La atención de enfermos en domicilio asignados por las obras sociales y prepagas y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste

terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis.

Duración de la sociedad: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios por un plazo igual o menor, antes del vencimiento del plazo estipulado para la duración de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), formado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la señorita Pastrana Micaela Aida , mil (1.000) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000), integrando pesos veinticinco mil (\$ 25.000); y b) la Señorita Pastrana Jesica Natalia, mil (1.000) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000), integrando pesos veinticinco mil (\$ 25.000);c) el señor Pastrana Gonzalo Damián, mil (1.000) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000), integrando pesos veinticinco mil (\$ 25.000) d) el señor Pastrana Julio Manuel, mil (1.000) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000), integrando pesos veinticinco mil (\$ 25.000) todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25%) por ciento del Capital Social: debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75%) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementara la integración. Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.

Dirección, administración y fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de Gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, socios o no socios, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta mediante acuerdo de los socios. Representaran a la sociedad en todas las actividades negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la mediado que los actos que realicen tiendan la cumplimiento de los fines sociales. Para todos los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social a actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Los Socios Gerentes tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio –que contenga la denominación social– Podrán los socios, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas –sean o no socios– para el ejercicio de las facultades inherentes a la administración y representación de la sociedad. El mandato para administrar comprende además de lo enunciado en su objeto, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercancías, maquinarias, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro contrato nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito y transferirle dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de todos los bienes, que conforman su patrimonio por título oneroso o gravaros con hipotecas, prendas, cesiones, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, modificando, ampliando, prorrogando o rescindirlos); c) Aceptar consignaciones en pagos, novaciones, quitas o remisiones de deudas: d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o en cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera pública o privada

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

establecida en el país o que se establézcan; e) Constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a esta sociedad; f) Operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; g) Otorgar y revocar poderes especiales y judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales; h) Aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, y otras obligaciones, títulos y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; i) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) Formular protestos y protestas; k) Contratar todo tipo de seguros; l) Contratar el personal necesario para la marcha normal de la administración de la sociedad, con facultad para determinar sus remuneración, disponer las medidas disciplinarias pertinentes, remociones, cesantías y todo cuanto sea relativo a las relaciones laborales del personal; m) Realizar todos los actos jurídicos necesarios para realizar y concretar el objeto social A los gerentes les es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto. Los gerentes titulares ejercerán tal función por el termino de diez 10 (diez) años podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el periodo, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la asamblea. El Socio Gerente en garantía del fiel y correcto cumplimiento de funciones realizará un depósito de \$ 20.000. – (Pesos veinte mil), en la Caja de Sociedad o en un banco local a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. EN ESTE ACTO los socios acuerdan designar Gerente de la Sociedad a PASTRANA GONZALO DAMIÁN, argentino, D.N.I. 33.780.439 quien revestirá el carácter de Gerente Titular de la Sociedad, con uso individual de la firma, constituye domicilio especial en Calle SAN LUIS N° 485 de la Ciudad de Salta.

Ejercicio Económico. La sociedad llevara su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de Diciembre un Balance General, Inventario y estados contables que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la sede social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069766

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 512.00

OP N°: 100055204

ASAMBLEAS COMERCIALES

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de Setiembre de 2016, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 21° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- En caso de no reunir Quorum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día lo de Setiembre de 2016 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo **ORDEN DEL DÍA**, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.
- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Luis M. Morey, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00069752
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100055188

ESTANCIA LA FRONTERA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 Agosto de 2016 a las 17:00 hs. y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quorum exigido en la primera, a celebrarse en calle Urquiza N° 138 , Piso 2°, Dpto. "D", de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

1°) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de la Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria, correspondientes a los Ejercicios Anuales cerrados el 31 de diciembre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.015.

2°) Consideración de la Gestión del Directorio por los períodos 2.014 y 2.015.

3°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Salta, 29 de Julio de 2.016

Carlos Roberto Novoa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069678

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Fechas de publicación: 03/08/2016, 04/08/2016, 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100055087

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial S.A. a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2016, a las 16.30 horas**, en la sede social de calle Francia N° 515 – Barrio Morosini– de esta ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de octubre del 2012, 31 de octubre del 2.013, 31 de octubre del 2.014 y 31 de octubre del 2.015. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Consideración y aprobación gestión de la Administración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08.30 a 12,00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ing. Horacio Federico Irigoyen, Presidente Directorio.

Irigoyen Hipólito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00005939
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 400008319

AVISOS COMERCIALES

INCOVI S.R.L. – Modificación del Contrato Social

Por acta de reunión de socios N° 54, de fecha 21/10/2015, se reúnen el Sr. Adolfo Miguel Mimessi Sormani DNI 20.399.203, y Martin Facundo Mimessi DNI: 35.874.742 conformando el 100% del capital Social, acuerdan lo siguiente:

- 1) Modificación de la Cláusula Tercera del Capital Social (aumento de Capital de \$25.000 a \$350.000).

La Clausula Tercera del Capital Social queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN: El Capital social se fija en la suma de \$350.000,00 (trescientos cincuenta mil pesos) dividido en 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de \$250 (doscientos cincuenta pesos) cada una, suscrita por los socios en la siguiente proporción: el socio Adolfo Miguel Mimessi Sormani 1.358 (mil trescientos cincuenta y ocho) cuotas por la suma de \$ 339.500,00 (trescientos treinta y nueve mil

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

quinientos pesos), y el socio Martín Facundo Mimessi 42 (cuarenta y dos) cuotas por la suma de \$ 10.500,00 (diez mil quinientos pesos). La integración se realiza mediante la capitalización de: \$25.680,58 (veinticinco mil seiscientos ochenta con cincuenta y ocho centavos) de ajustes de capital efectuados hasta el ejercicio finalizado el 30/06/2003 y \$ 299.319,42 (doscientos noventa y nueve mil trescientos diecinueve con cuarenta y dos centavos) en concepto de aportes irrevocables que se encuentran expuestos en el último balance al 30/06/2015.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069779

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 10005229

ENTRE RÍOS S.R.L. – Designación de Gerente

1.– Fecha del acto: 04 de Abril de 2.016.

2.– Socios: Sergio Francisco Sodero y Gabriel Enrique Palavecino.

3.– Aceptación de la renuncia de SERGIO FACUNDO SODERO, DNI 33.046.290.

4.– Designación de gerentes: Gerente Titular: SERGIO FRANCISCO SODERO, DNI

11.834.346, de 60 años de edad, agricultor, divorciado, argentino, y Gerente Suplente:

GABRIEL ENRIQUE PALAVECINO, DNI 22.917.795, de 42 años de edad, soltero, empleado, argentino; ambos con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 734, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 03/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069760

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 10005200

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados, EL ESTADO DE RESULTADOS de la Caja de Jub. Y Pens. Para Médicos

de Salta, generado en el Período 01-01 al 31-03-16

RECURSOS ORDINARIOS		
APORTES ASOC. CATEGORÍAS	13.688.982,00	
APORTES 2% S/INGRESOS	1.710,09	
APORTES ANTERIORES ART. 41° LEY 6556	481.712,00	14.172.404,09
OTROS RECURSOS		
RENTA CTAS. ESPEC. Y PLAZOS FIJOS PESOS	745.746,55	
RENTA PLAZO FIJO EN DÓLARES	1.051.764,62	
INTERESES RESARCITORIOS PREVISIÓN	204.217,31	
INTERESES RESARCITORIOS JUICIOS	-	
INTERESES POR PRESTAMOS	1.338.889,95	
ACTUALIZACIONES APORTES	-	
INTERESES LEBACS	653.273,37	
RENTA DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	1.206.202,19	
RENTA CÉDULAS HIPOTECARIAS	4.187,84	
VENTA TERRENOS B° UNIVERSIDAD CATÓLICA	27.856.502,00	
COSTO DE VENTA TERRENO U.C. SALTA	7.699.166,26	
TOTAL DE RECURSOS		25.361.617,57
		39.534.021,66

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
PAPELERÍA Y ÚTILES OFICINA	11.268,33
FRANQUEO Y TELEGRAMAS	4.668,78
LUZ- GAS y TELÉFONO	6.288,23
COMISIÓN Y GTOS. BCRIOS.	11.772,86
CONSERVACIONES GENERALES	5.482,03
IMPUESTOS Y TASAS	11.692,72
GASTOS DE IMPRENTA	5.050,00
SUELDOS Y JORNALES	373.118,09
CARGAS SOCIALES	102.288,55
HONORARIOS PROFESIONALES	90.280,57
PROCESAMIENTO INFORMACIÓN	717,83
OTROS GTOS. FUNCIONAMIENTO	-
MOVILIDAD Y TRASLADO	4.726,89
BUFFET Y ART. LIMPIEZA	32.683,29
OTROS HONOR. POR SERVICIOS	23.050,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	112.077,60
COMISIÓN COBR CÍRCULOS MÉDICOS	88.328,89
GASTOS P/ JUICIOS	
COMISIÓN COBR. BCO. MACRO	121.030,01
COMISIÓN COBR. BANELCO	25.367,19
COMISIÓN LEBAC	2.680,76
INTERNET	2.744,17
INSUMOS COMPUTAC. Y FOCOP.	903,00
EXPENSAS COMUNES	6.190,00

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

MONITOREO SISTEMA ALARMA	1.488,90	
COMISIÓN TÍTULOS DLS.	74,62	1.043.973,31
GASTOS DE PRESTACIONES		
GASTOS JUNTAS MEDICAS		
JUBILACIONES ORDINARIAS	6.925.559,21	
JUBILACIONES EXTRAORDINARIAS	832.538,70	
INTERÉS BENEF. RETROAC.	.	
PENSIONES	5.148.446,34	
JUBILAC. POR EDAD AVANZADA	<u>25.092,00</u>	12.931.636,25
GASTOS DE PROMOCIÓN		
CURSOS Y JORNADAS	6.000,00	
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	10.032,62	
PUBLICACIONES	4.574,70	
APORTES INSTITUCIONALES	-	20.607,32
TOTAL DE EGRESOS		13.996.216,88

EXCEDENTE PROVISORIO	25.537.804,78
+ Diferencia Cotización Activos Moneda Extranjera	12.653.464,85
(-) Cargo por Deudores Incobrables	
RESULTADO DEL EJERCICIO	38.191.269,63

Dr. Nicolás Arias Uriburu, PRESIDENTE – Dr. Roberto Giampaoli, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00069780
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100055230



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

TIRO FEDERAL DE SALTA

La C.D. del Club Tiro Federal de Salta convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día sábado 03 de Septiembre de 2016 a hs. 10.00 en su sede social sita en Av. P. Richieri 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Tratamiento y aprobación de memoria y balance con cierre de ejercicio al 31/12/2015; y a horas 12.00 hasta horas 17.00 para el acto eleccionario de Renovación de autoridades y Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta. Nota: La Asamblea se llevará a cabo en los horarios señalados con la presencia del 20 % de los socios. Si no se contare con el quórum necesario, se efectuará la apertura transcurridos los 30 (treinta) minutos con los socios presentes. Omar Armando Cruz, Presidente; Adrián Ricardo Álvarez López, Secretario.

Omar Armando Cruz, PRESIDENTE – Adrian R. Alvarez López, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069791
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055243

BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ROSARIO DE LA FRONTERA –

La Comisión Directiva de la Biblioteca Nacional Popular Domingo Faustino Sarmiento convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Agosto de 2016 a horas 16 en el local de su sede social ubicada en calle Melchora F. de Cornejo N° 523 para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios comprendidos entre el: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- 3) Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los Socios presentes.

José Andrés Monteros, PRESIDENTE – Pedro Romano, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069783
Fechas de publicación: 09/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055234

CLUB ATLÉTICO CERRILLOS

EL CLUB ATLÉTICO CERRILLOS convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 2016 a horas 19 en las instalaciones de la institución.

Orden del día:

- 1°- Designación de dos delegados para la firma del acta de Asamblea.
- 2°- Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 3°- Consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios 2013/2015 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°- Elección de autoridades del Club Atlético Cerrillos para el periodo 2016-2017.
- 5°- Proclamación de autoridades.

Importante: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los socios hasta media hora después de la fijada. Si no se obtuviera el número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes.

Cronograma electoral: El mismo estará a disposición de los socios a partir del día 12 de agosto de 2016 en la Secretaría de la institución.

Se les recuerda que para participar de la Asamblea deberán tener la cuota de agosto 2016 pagada.

Julia B. Pastrana, PRESIDENTE – Hugo A. Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069769

Fechas de publicación: 09/08/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100055211

ASOCIACIÓN CIVIL, "LOS DEL BERMEJO" – RIVADAVIA BANDA NORTE

Convoca a Asamblea General Ordinaria anual para el día Jueves 27 de Agosto del corriente a hs. 15, en la sede del grupo, sito en Paraje Cañada La Andrea; Localidad de Cnel. Juan Solá; Dpto. Rivadavia Banda Norte. Para tratar los siguientes temas:

1. Renovación de Comisión Directiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al año 2015.

Nota: Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día.

5 de Agosto de 2016. Paraje Cañada La Andrea. Cnel. Juan Solá.

Alejandro S. Paz, PRESIDENTE

AVISOS GENERALES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Agosto de 2016.

RESOLUCIÓN N° 02/16

PARTIDO FRENTE GRANDE

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación del distrito Salta del Partido Frente Grande, oportunamente intervenido,

Que ya se dictó la resolución N° 1 donde se encuentra designada la Junta Electoral que intervendrá en la interna del distrito Salta, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuna la convocatoria a elecciones internas para elegir autoridades del mencionado distrito, la Mesa Nacional del Partido Frente Grande,

RESUELVE:

Art N° 1 Convocar a elecciones internas de todos los cargos partidarios, de conformidad a la Carta Orgánica del Partido Frente Grande – Distrito Salta, para el día 12 de Noviembre de 2016.

Art N° 2 Se elegirán de acuerdo al Estatuto Nacional del partido Frente Grande

- 5 Delegados titulares y 5 Suplentes para representar al distrito Salta antela Asamblea Nacional.

Art N° 3 Se elegirán las siguientes autoridades provinciales:

- Mesa Provincial: 7 titulares y 3 suplentes,
- Junta Electoral: 5 Titulares y 3 suplentes,
- Tribunal de Conducta: 3 Titulares y 2 Suplentes,
- Comisión de Contralor Patrimonial: 3 Titulares y 2 Suplentes

Art N° 4 Delegados a la Asamblea Provincial, conforme a la siguiente nómina:

	Localidad	Titulares	Suplentes
1	Capital	10	5
2	Oran	7	3
3	San Martín	3	2
4	Rivadavia	1	1
5	Cafayate, San Carlos y Molinos	1	1
6	Güemes	3	2
7	Anta	1	1
8	Rosario de la Frontera	1	1
9	Cerrillos, La Viña y Guachipas	1	1
10	Rosario de Lerma	1	1

Art N° 5 Las lista que se presenten deberán presentar fotocopia del

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

documento con la aceptación de candidatura los cargos de autoridades del partido

Art N° 6 Diferir la elección de autoridades de las Juntas de Aéreas Departamentales o Municipales para que las lleve a cabo la Junta Electoral que resulte elegida en estas elecciones.

Art N° 7 Se establece el siguiente cronograma electoral:

Fechas	Horario de Atención	Lugar de la junta electoral	Actividad
11/08/2016	Jueves 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Cierre de recepción de afiliaciones
23/08/2016	Martes 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Exhibición de padrones provisorios en locales partidarios
02/09/2016	Viernes 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Cierre de recepción de tachas y correcciones al padrón
07/09/2016	Miércoles 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Emisión y exhibición de padrones definitivos –art. 52 C.O.
10/09/2016	Sábado 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Cierre de recepción de candidaturas – art. 53 C.O.
14/09/2016	Miércoles 18 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Exhibición de listas de candidatos
19/09/2016	Lunes de 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Cierre de recepción de impugnaciones a los candidatos
24/09/2016	Sábado 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Plazo para salvar errores y/u omisiones formales
26/09/2016	Lunes de 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Resolución de impugnaciones – art. 56 C.O.
29/09/2016	Jueves 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Aprobación y oficialización de listas – Art. 58 C.O.
04/10/2016	Martes 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Junta Electoral designa presidentes de mesa (titulares y suplentes)
04/11/2016	Viernes 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Publicación de lugares votación y autoridades de mesa
08/11/2016	Martes 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Oficialización de boletas
10/11/2016	Jueves 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Cierre de campaña
12/11/2016	Sábado 9 a 18	Alvarado Esq. Gral. Paz	Acto eleccionario
12/11/2016	Sábado 18 a 21	Alvarado Esq. Gral. Paz	Escrutinio provisorio
16/11/2016	Miércoles de 20 a 22	Alvarado Esq. Gral. Paz	Cierre de recepción de impugnaciones – Resolución
20/11/2016	Domingo las 18 hs	Alvarado Esq. Gral. Paz	Escrutinio definitivo y proclamación de autoridades

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Art N° 8 Comuníquese al juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Salta, previa publicación en el boletín Oficial y en un diario de circulación local

Art N° 9 Regístrese y Archívese.

Aníbal Albornoz, PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL – **Miguel Ángel Reyes**, SECRETARIO JUNTA ELECTORAL

Recibo sin cargo: 100006472
Fechas de publicación: 09/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055220

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 19.838 DE FECHA 08/08/2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECRETO N° 1145 DEL 26/07/2016 – S.G.G.

PAG. N° 12 – CONSIDERANDO: 3° PÁRRAFO

Donde dice: párrafo segundo y 144, inciso ° de la Constitución Provincial;...

Debe decir: párrafo segundo y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial;...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006478
Fechas de publicación: 09/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055255

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 554042.80
Recaudación del día: 08/08/2016	\$ 3680.00
Total recaudado a la fecha	\$ 557722.80

Fechas de publicación: 09/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055256

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 137495.20
Recaudación del día: 08/08/2016	\$ 560.00
Total recaudado a la fecha	\$ 138055.20

Fechas de publicación: 09/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008335

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Edición N° 19.839 – Salta, Martes 9 de Agosto de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
